

24-0709

DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFLJO



PERMISO  
PROVISIONAL

Gobierno de  
TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

08-Septiembre-2016

CLAVE: SEM001052  
FOLIO TRÁMITE: 67,437

NOMBRE: CASTELLANOS MAGAÑA LETICIA  
UBICACIÓN: SAN MIGUEL ARCANGEL  
COLONIA: LOMAS DE SAN MIGUEL  
CALLE CRUCE 1: ACUEDUCTO  
CALLE CRUCE 2: SAN MIGUEL ARCANGEL  
GIRO: HOT DOGS Y HAMBURGUESAS, HOT DOGS Y LONCHES  
SUPERFICIE: 2.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 2.92 mts.

DIAS AMPARADOS: 236

IMPORTE: \$1378.24

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Abril-2015

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Diciembre-2015

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 04:00:04 p	A: 12:00:04 a	VIERNES	SI	DE: 04:00:04 p	A: 12:00:04 a
MARTES	SI	DE: 04:00:04 p	A: 12:00:04 a	SÁBADO	SI	DE: 04:00:04 p	A: 12:00:04 a
MIÉRCOLES	SI	DE: 04:00:04 p	A: 12:00:04 a	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 04:00:04 p	A: 12:00:04 a				

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART.43 I-D

*[Signature]*  
AUTORIZO  
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de  
TLAQUEPAQUE  
DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOS

*[Signature]*  
ACEPTO  
CASTELLANOS MAGAÑA LETICIA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras zonas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyen un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de mas y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalares.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del peñonco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

*[Handwritten mark]*